

CONCIENCIA CIUDADANA

2 de agosto de 2010

Precio del ejemplar

2500 Gs

Año 13 - n° 403 - C.A. López 1014 - Tel 272799

Pedro Juan Caballero - Paraguay

EL MINI PERIODICO

www.yahoo.com/group/periodicoylibrosgratis

www.concienciaciudadanas.wordpress.com



"UN BUEN PERIODICO ES UNA NACION HABLANDO-
SE A SI MISMA" - Arthur Miller

LEY N° 1183/87 - CODIGO CIVIL

Art.1037.- Aprobado el balance final de liquidación, los liquidadores deben pedir al juez la cancelación de la sociedad en el registro respectivo. Sin embargo, los acreedores sociales que no han sido satisfechos pueden hacer valer sus créditos con los socios y, si la falta de pago es imputable a culpa de los liquidadores, también con respecto a éstos.

Los libros de contabilidad y otros documentos deben ser conservados durante cinco años a contar desde la cancelación de la sociedad en el registro. En defecto de acuerdo de los socios, el juez que ordenó la cancelación decidirá quién conservará dichos libros y documentos.

SECCION IV DE LA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

Art.1038.- En la sociedad en comandita simple los socios colectivos responden solidaria e ilimitadamente por las obligaciones sociales, y los socios comanditarios responden de las mismas hasta el límite de sus aportes.

Las cuotas de participación de los socios no pueden ser representadas por acciones.

Art.1039.- La sociedad actúa bajo una razón social constituida por el nombre de uno, al menos, de los socios colectivos, con la indicación de ser sociedad en comandita simple, o con su abreviatura. Debe contener las palabra "y compañía", cuando en ella no figuren los nombres de todos los socios colectivos.

El comanditario que consiente que su nombre sea incluido en la razón social, responde respecto de terceros ilimitada y solidariamente, con los socios colectivos, por las obligaciones sociales.

Art.1040.- A la sociedad en comandita simple se aplican las disposiciones relativas a las sociedades colectivas, en cuanto sean compatibles con las normas establecidas en esta sección.

Art.1041.- El acto constitutivo de la sociedad debe indicar quiénes son socios colectivos y quiénes comanditarios. Sin embargo, si los socios comanditarios han integrado su aportación, su nombre podrá ser omitido, indicándose únicamente la naturaleza y el monto del aporte.

Art.1042.- La sociedad debe registrarse. Mientras no lo sea, las relaciones de la misma con los terceros se regularán por las disposiciones relativas a la sociedad simple. Sin embargo, los socios comanditarios responderán de las obligaciones sociales hasta el límites de sus cuotas, salvo que hayan participado en dichas operaciones, en cuyo caso su responsabilidad será ilimitada.

ADIVINA
ADIVINADOR



QUIEN FUE EL
FISCAL QUE NO
ESCUCHO LAS
PROPAGANDAS
R A D I A L E S
FUERA DEL
P E R I O D O
PERMITIDO AL
P.L.R.A. EN PIC
?

PROTAGONISTAS

**EL 18 DE JULIO DE 2010 LOS
COLORADOS ELIGIERON
LOS CANDIDATOS A
INTENDENTE Y CONCEJALIA
QUE PUGNARAN EL 7 DE
NOVIEMBRE DE 2010 POR LA
LISTA 1**



**PARAGUAYOS Y PARAGUAYAS DESDE
EL 2 Y 3 DE FEBRERO DE 1989 El pueblo
es soberano; el gobierno es su creación y
su propiedad; los funcionarios son sus
servidores.**

PRIMER CURSO SI 7° NO

EL SOBERANO 1/6.200.000 ADVIERTE

El talento, los inventos y las marcas, propiedades son, pero solo se vuelven productivas por la imposición a la sociedad de Leyes Corruptas con la fuerza del Estado y también con la criminalidad y la fuerza de las mafias organizadas.

EDITORIAL

HASTA EL 2013 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL IRP

La plaga del IRP no tendrá vigencia sino en el año 2013.

Sus apologistas dicen que es el impuesto más justo.

Impuesto ya no es palabra a usar donde el pueblo es soberano.

El nombre real debe ser contribución pública para mantener al Estado.

Esperemos que en 2013 se instale en los PODERES DEL ESTADO, funcionarios públicos que trabajen para el pueblo y no contra el pueblo.

Un pueblo soberano no puede ser controlado por sus funcionarios públicos.

Por qué ?

Sencillamente el patrón es el que debe controlar a sus empleados y no al revés.

No tiene por qué el pueblo soberano exponer su economía al sol, basta que contribuya para mantener al ESTADO, y nada más.

Ya lo establece la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789, "el pueblo tiene el derecho de saber para que se necesita la contribución, su asiento, cobro y duración."

No olvidemos la acción del NORTEAMERICANO, que estrelló su avión este año contra el Edificio de los funcionarios que cobran el IRP.

Si a los YANKEES no les viene bien dicho impuesto por qué a los paraguayos que no lo sufren el FMI le quiere hacer sufrir ?

INTERNAS LIBERALES 2010



EL PAGO POR USUARIO DE COPACOSA A EMPRESAS DE CELULAR CONSTITUYE EN TERMINOS CLAROS PAGAR POR UN SERVICIO NO PRESTADO UN ROBO AL PUEBLO Y UN ENCHUFE DISCRIMINATORIO

CONCIENCIA CIUDADANA

C.A. Lopez 1014 - Tel. 72799

P.J.C. Amambay Paraguay

DIRECTOR

Eugenio Samudio

Los Parlamentarios no pueden legislar en contra de la libertad y los bienes del soberano

U.V. INTERNACIONAL P.J.C.
DACTILOGRAFIA SECRETARIAL -
DACTILOGRAFIA EN COMPUTADORA
INFORMATICA
DIPLOMAS RECONOCIDOS POR EL MEC
Ramona de Samudio - Directora propietaria
Carlos A. López 1014 Teléf. 72799

Artículo 2.- DE LA SOBERANIA

En la República del Paraguay la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce, conforme con lo dispuesto en esta Constitución.

"Ya no podemos pedirle a Dios que nos haga la Constitución ni las Leyes, debemos hacerlas nosotros"

José Carlos Rodríguez

LA VISION DE LOS PROLETARIOS

PRIMER TOMO / CONFERENCIA 1

¿Qué es y qué busca Antorcha Obrera?

obrero, a su vez, tiene que participar en la lucha, tiene que entrarle, como quien dice, a los golpes, y ser el sostén, como lo fue de Robespierre, del gobierno. Si no, compañeros, si los obreros nos mantenemos apartados en nuestros sindicatitos, metidos en nuestros sindicatitos como ratoncillos asustados, jamás lograremos la fuerza y la influencia necesarias para llevar al poder, y sostenerlo ahí, a un gobierno de los trabajadores. Esto es lo que nos enseña la historia de las luchas de la clase obrera francesa; esto es lo que nosotros debemos

r e f l e x i o n a r profundamente. ¿Por qué pudo el gobierno de la Convención, de Robespierre, dictar medidas favorables al pueblo, quitarle cargas terribles al pobre, ayudarlo realmente? Porque estaban los obreros y los campesinos defendiendo a ese gobierno, apoyándolo. En el momento en que los obreros y los campesinos fueron barridos, junto con Robespierre, el 9 de Termidor de 1794, se acabó la Revolución. A partir de ese momento, toma el control la burguesía industrial y financiera y se abre un período reaccionario.

Volvamos al tema. La única clase, la única

fuerza social que, al saber la detención de Robespierre, el 9 de Termidor, se levantó intentando impedir el golpe reaccionario fue la de los barrios obreros. Solo ellos, al saber la detención de Robespierre usaron su método tradicional de convocatoria que era tocar las campanas a rebato.

Todos los barrios obreros echaron las campanas a vuelo y, una vez reunidos, marcharon sobre la Convención tratando de rescatar a Robespierre. Pero era demasiado tarde.

La verdad es que la coalición de fuerzas populares ya no pudo ofrecer un frente único porque dentro de ella misma habían empezado a surgir divisiones. La dirección, que en un momento dado había



reconocido como única, pero que en realidad era la dirección de la pequeña burguesía, por un lado, y de los propios obreros, por otro, se había fracturado: por un lado quedaron Robespierre, Saint Just y Couton y, de otro, Marat, Hébert y, en general, los redactores de un periódico conocido como "El amigo del pueblo".

La dirección del movimiento de masas se dividió, perdió el rumbo. Pero la clase obrera (y esto es lo que me interesaba señalar) se mantuvo unificada y fue la única que intentó detener la caída aunque sin lograrlo, puesto que

La Ley Forestal y la Ambiental son corruptas pues violan el derecho de propiedad de los soberanos, al imponerle un encargo Social, que corresponde solucionar a la Sociedad como un Todo.

Los funcionarios públicos no pueden apropiarse de los bienes públicos ni coimear

ESTUDIO TECNICO DEAGRIMENSURA

del Top. Eugenio Samudio

Mensura de Terrenos Urbanos y Rurales

Levantamientos Planialtimetricos

Planos

Carlos A. López 1014 Telef. 72799

EL QUE TIENE UN PEDAZO DE TIERRA, UN TECHO, UNA FAMILIA, Y DEBE A SU TRABAJO EL SUSTENTO DE SUS VIDAS, ES UN HOMBRE Y SEÑOR DE SI MISMO, ES LIBRE EN EL MEJOR DE LOS SENTIDOS

Los Jueces no pueden juzgar obviando la Constitución y las leyes.

EL SOBERANO 1/6.200.000 ADVIERTE

El soberano pueblo paraguayo, no necesita ni defensores del pueblo, ni gobernantes, si Funcionarios Públicos a su servicio, capaces y trabajadores, sean en el ámbito Legislativo, Judicial o Ejecutivo, sean municipales, departamentales o nacionales.

"El pensamiento individual adquiere consistencia en el contraste social con los demás, aunque no es posible suprimir la libertad de pensamiento, si es posible devaluarla al no permitir su contraste social." Antonio de la Vega

DE "LA VOZ DE LOS SIN VOCES", A "LA VOZ ALQUILADA AL DINERO"

Don Santiago Leguizamón era un arribeño con estudios universitarios en periodismo que montó un medio de comunicación radial en Pedro Juan Caballero.

La radio que creó era costeadada mediante la publicidad de las actividades lucrativas de los pobladores de Pedro Juan Caballero.

En esta posición era intránsito al punto de que prohibía mencionar los nombres de las empresas que no promocionaban sus productos por su medio radial.

Permitía sin embargo la libre expresión al punto que creó un pequeño teatro al que denominó "reseda".

En esta radio muchos políticos, y artistas hicieron sus primeras armas, haciendo conocer las propuestas que podrían favorecer al bien común, o hacer conocer sus talentos musicales o de otra índole.

Permitía también la libre expresión del pueblo tanto para denunciar injusticias como para hacer conocer sus críticas o inquietudes.

Cuando era necesario el mismo tomaba parte en la defensa de los intereses populares, al punto que la radio de su propiedad se la conocía por el mote que el mismo creó para ella "LA VOZ DE LOS SIN VOCES".

Como cualquier medio de expresión tenía sus preferencias pero ello no impedía que quienes no concordaban con sus preferencias tuviesen la oportunidad de expresar sus ideas.

Acostumbraba en tiempos políticos organizar debates entre los candidatos sin ningún costo.

A los políticos y zoqueteros sólo les cobraba el espacio exclusivo necesario para realizar su campaña política o hacer conocer su imagen sin interferencia de terceros, dándole incluso por la compra del espacio un plus gratuito en las entrevistas de sus reporteros.

Al pueblo en general dejaba el micrófono abierto para expresar sus preferencias políticas sin ningún costo.

Muerto don Santiago la voz de los sin voces, fue cambiando de estilo.

A un amigo de Don Santiago, el técnico en radio y piloto EDGAR BAZANO, le hicieron sufrir en la sala de

EL ESTACIONAMIENTO CONTROLADO ES UN ROBO AL PUEBLO Y UN ABUSO DE PODER

El subsidio Estatal a los Partidos Políticos, es un deber de primera magnitud del Estado, ya que la plata del Estado debe ser utilizada en primer lugar en favor del Soberano, es decir de los propietarios del estado: El Pueblo en General.

Se venden lotes urbanos a 50 euro\$ mensuales

Se vende una casa en pleno centro en 100.000 euro\$

Consultar en C.A. López 1014 o al Tel.272799

Los salarios de primer mundo que se están dando los Funcionarios Públicos, y que los propios soberanos no se dan asimismo, es un atentado contra el Pueblo Paraguayo.

en la fecha de los periodistas con un parche en la boca, los medios escritos de la época dejaron su testimonio.

Hoy por hoy los únicos que tienen micrófono abierto en su ex - emisora son tres personas privilegiadas a quienes nunca se les corta el micrófono, aunque hablen 30, 40 o más minutos.

Para los demás no hay tiempo suficiente para expresar sus ideas, críticas o inquietudes, incluso si se vuelven insistentes les piden que pasen por SECRETARIA para contabilizar y pagar el tiempo utilizado en dicha radio.

Cuentan los usuarios que un programa político de diez minutos cuesta en diez días 9.000.000 de Gs, lo que equivale a 90.000 guaraníes el minuto hablado, lo que torna prácticamente imposible que se comuniquen con el pueblo quienes no tienen riquezas. Esto contribuye al igual que los altos salarios de los funcionarios electivos a convertir al Estado Paraguayo en una institución plutocrática e impopular.

En esta semana, el ciudadano ADAN INVERNIZI, fue prácticamente echado a patadas de la radio, con un tratamiento extremadamente ofensivo y pedante por parte del locutor de turno, quien le dijo que aparte de abusar del espacio "o yapiparei", al punto de hacerlo llorar, pues al parecer en esta radio la libre expresión no es un derecho constitucional adquirido por la ciudadanía gracias a la propiedad pública del éter, sino un favor que se recibe de los arrendatarios.

Para mayor sorpresa, esta radio salió del éter justo en la hora en que un programa político opositor a los actuales funcionarios electivos municipales debía salir al aire, con la alegación de que justo a esa hora los muchachos podan sus árboles llueva o haga calor, sobre las líneas de transmisión de energía.

Así se convirtió lastimosamente la "LA VOZ DE LOS SIN VOCES", en "LA VOZ ALQUILADA AL DINERO".

Estando las radios más escuchadas, una en poder del capital y la otra alquilada a los mismos intereses, LA LIBRE EXPRESION RADIAL, ha desaparecido en Pedro Juan Caballero, sólo queda LA EXPRESION PAGADA o interesada, muy ajena a la que visa la conquista del bien común.

Se impone pues como medida correctiva una Radio ESTATAL Y COMUNITARIA A.M., para el ejercicio del DERECHO A LA LIBRE EXPRESION SIN COSTO, para favorecer al bien común antes que al bien de los adinerados. Ya lo dijo Chiquito, NO LE DEMOS MAS PODER AL PODER.

Señor Gobernador Juan Bartolomé Ramírez, representante del Presidente Lugo en Amambay, la pelota está en su cancha, CONVIERTA SU TRIPLE, y haga un favor al bien común creándola ahora para utilizarla en las elecciones municipales del 7 de noviembre del 2010. Los brasileños han comprobado la utilidad del horario político gratuito, por qué no puede ser también útil en el Paraguay ?•

DE LA LIBERTAD Y LA INTIMIDAD

"Que la única finalidad por la cual EL PODER puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad civilizada contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás. Su propio bien, físico o moral, no es justificación suficiente. Nadie puede ser obligado justificadamente a realizar o no realizar determinados actos, porque eso fuera mejor para él, porque lo haría feliz, porque, en opinión de los demás, hacerlo sería lo mas acertado o mas justo. ESTAS SON BUENAS RAZONES PARA DISCUTIR, RAZONAR Y PERSUADIRLE, PERO NO PARA OBLIGARLE O CAUSARLE ALGUN PERJUICIO SI OBRA DE MANERA DIFERENTE." John Stuart Mill

CONCIENCIA CIUDADANA

Este documento ha sido descargado de <http://www.escolar.com>

ARISTÓTELES POLÍTICA

Examen de la constitución de Creta

La constitución de Creta tiene muchos puntos de contacto con la de Esparta. Aventaja a ésta en algunas cosas poco importantes; pero en su conjunto es inferior a ella. La razón es muy sencilla: se asegura, y es un hecho muy probable, que Lacedemonia tomó de Creta casi todas sus leyes; y es sabido que las cosas antiguas son ordinariamente menos perfectas que las que han venido más tarde. Cuando Licurgo, después de haber estado bajo la tutela de Carílaos, comenzó a viajar, se dice que residió mucho tiempo en Creta, donde se encontraba con un pueblo de la misma raza que el suyo; porque los licios eran una colonia de Lacedemonia que, al llegar a Creta, adoptaron las instituciones de los primeros ocupantes, y todos los siervos de la isla se rigen todavía por las mismas leyes de

Minos, que pasa por su primer legislador.

Por su posición natural, la Creta parece llamada a dominar todos los pueblos griegos, establecidos en su mayor parte en las orillas de los mares en que se encuentra esta gran isla. Por una parte toca casi con el Peloponeso y por otra con el Asia, hacia Triope y la isla de Rodas. Además, Minos alcanzó el imperio del mar y de todas las islas inmediatas que conquistó o colonizó; y en fin, llevó sus armas hasta la Sicilia, donde murió cerca de Camico.

He aquí algunas de las analogías que hay entre la constitución de los cretenses y la de los lacedemonios. Éstos obligan a cultivar sus tierras a los ilotas, aquéllos a los siervos periecos; las comidas en común están establecidas en ambos pueblos; y se debe añadir que en otro tiempo se llamaban en Esparta, no fidicias, sino andrias,

como se llamaban en Creta, prueba evidente de que de allí procedían. En cuanto al gobierno, los magistrados, llamados cosmos por los cretenses, gozan de una autoridad igual a la de los éforos, con la sola diferencia de que éstos son cinco y los cosmos diez. Los gerontes, que constituyen en Creta el senado, son absolutamente los mismos que los gerontes de Esparta. En un principio los cretenses tenían el reinado, que quitaron más tarde; correspondiendo hoy el mando de los ejércitos a los cosmos. En fin, todos los ciudadanos, sin excepción, tienen voz en la asamblea pública, cuya soberanía consiste únicamente en sancionar los decretos de los senadores y de los cosmos, sin extenderse a más.

La organización de las comidas en común está mejor dispuesta en Creta que en otros; disposición cuyo valor, bueno o malo

Esparta cada cual debe suministrar la cuota que la ley señala, so pena de verse privado de sus derechos políticos, como ya he dicho.

En Creta, la institución se aproxima mucho más a la mancomunidad. De los frutos que se recogen y de los ganados que se crían, ya pertenezcan al Estado o ya provengan de los tributos pagados por los siervos, se hacen dos partes, una destinada al culto de los dioses y a los funcionarios públicos, y otra para las comidas comunes, en las que son alimentados a expensas del Estado hombres, mujeres y niños.

Los propósitos del legislador son excelentes respecto de las ventajas de la templanza y del aislamiento de las mujeres cuya fecundidad teme; pero ha establecido el comercio de unos hombres con otros; disposición cuyo valor, bueno o malo

LA INTIMIDAD

"Se precisó que la intimidad se proyectaba en dos dimensiones: como secreto de la vida privada (sentido estricto) y como libertad (sentido amplio). La primera dimensión ofrecería la visión tradicional de la intimidad marcadamente individualista y portadora de facultades de exclusión de signo negativo. La segunda, confería a la intimidad el carácter de LIBERTAD PÚBLICA y la habilitaría para enfrentar las amenazas que en un mundo moderno se cierne sobre ella. Concluye la Corte..."

Corte Constitucional de la República de Colombia

DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO 1789 - DE LA CONTRIBUCION PUBLICA

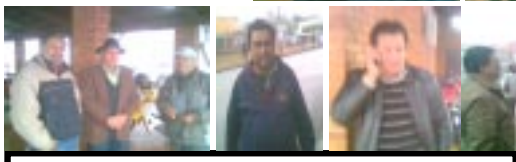
a.13. Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, es indispensable una contribución común. Esta contribución debe ser repartida por igual entre todos los ciudadanos, en razón de sus facultades

a.14. Todos los ciudadanos tienen el derecho de comprobar por sí mismo o por sus representantes la necesidad de la contribución pública, de consentirla libremente, de vigilar su empleo y de determinar su cuantía, su asiento, cobro y duración.

a.15. La sociedad tiene el derecho de pedir cuentas a todo agente público de su administración.

CONCIENCIA CIUDADANA

IMAGENES DE LAS INTERNAS COLORADAS 18-07-2010



DEMOCRACIA

"Democracia significa que aquellos que están controlados por la ley tienen el poder y la libertad de modificar la ley en base a reglas convenidas, e incluso modificar tales reglas y significa algo más, significa una especie de autocontrol colectivo sobre la mecánica estructural de la historia" (Right Mills)



CULPABLES DEL PAIS DEL REVES

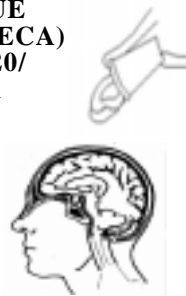
VIOLADORES DEL
ARTICULO 33º CN



"No hay, pues, buen gobierno sino donde en primer lugar se obedece la ley, y después, la ley a que se obedece, está fundada en la razón; porque podría también prestarse obediencia a leyes irracionales."

ARISTOTELES

"CONVENCERSE QUE
LA LEY 1642 (LEY SECA)
Y LA ORDENANZA 20/
2004 NO VIOLAN LA
CONSTITUCION,
NI VIOLA EL
DERECHO A LA
INTIMIDAD DE
LOS JOVENES DE
15 Y MAS Y
EN DE LOS
15 OS"



**CONCIENCIA CIUDADANA
SOCIALES
A LOS CUMPLEAÑEROS DE**



Gustavo Aurelio
González Bogado
cumplió año el 3-07-2010

**JULIO
MIL
FELICIDADES**



Alberto Bazán
cumplió año el 12-07-10



Lucas Rafael Bogado
Arias
cumplió año el 13-07-10

**Artículo 33.- (CN) DEL DERECHO
A LA INTIMIDAD**

La intimidad personal y familiar, así como el respeto a la vida privada, son inviolables. **LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS EN TANTO NO AFECTE AL ORDEN PÚBLICO ESTABLECIDO EN LA LEY O A LOS DERECHOS DE TERCEROS, ESTARÁ EXENTA DE LA AUTORIDAD PÚBLICA.**

Se garantiza el derecho a la protección de la intimidad, de la dignidad y de la imagen privada de las personas.

**PARA QUE DEBE EXISTIR
DEMOCRACIA ?**

Debe existir democracia "para" que aquéllos que cuentan con determinadas propiedades y que por ello tienen intereses en los avatares del Estado puedan controlar adecuadamente las decisiones del Parlamento, garantizando así la compatibilidad entre la existencia misma del Estado, el mantenimiento de la propiedad privada en general y de la suya específica en particular.

Locke

"No importa que el individuo sea libre políticamente si después no es libre socialmente. Por debajo de la "no libertad", como sujeción al poder del príncipe, hay una "no libertad" más profunda (...) y más difícilmente extirpable: la "no libertad" como sumisión al aparato productivo y a las grandes organizaciones del consenso y del disenso que la sociedad corporativa inevitablemente genera en su seno."

Norberto Bobbio

**"DIEZ LIBERTADES DE PALABRA NO
VALEN UNA LIBERTAD DE ACCIÓN Y SOLO
ES LIBRE EN REALIDAD EL QUE VIVE DE
LO QUE ES SUYO"**

Juan Bautista Alberdi

**SABIDURIA QUE DURA MAS DE
2300 AÑOS**

"Poseer todo lo que se ha manester y no tener necesidad de nadie, he aquí la verdadera independencia. La extensión y la fertilidad del territorio deben ser tales que todos los ciudadanos puedan vivir tan desocupados como corresponde a hombres libres y sobrios."

Aristóteles

**EL PARADIGMA DEL PARAGUAYO DEBE SER LA
CONQUISTA DE LA SOBERANIA ECONOMICA**

**CODIGO CIVIL
LEY N° 1.183**

Art.8°.- La ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, salvo que la excepción esté prevista por la ley.

EL FUTBOL ES UN CIRCO

"Comparo el fútbol brasileño con un circo. Hay los payasos, los domadores de León, los presentadores y nosotros los jugadores, que tal vez seamos los malabaristas"

Romario

**OPININIONES HAY MILES
VERDAD HAY UNA SOLA**

CONCIENCIA CIUDADANA

TEORÍA DE LA CLASE OCIOSA THORSTEIN VEBLEN

Ediciones elaleph.com

desempeñados por propietarios; y es cierto también más allá de ese límite, en la medida en que la tradición de la fase más arcaica de la evolución gubernamental ha durado hasta la vida reciente de esas comunidades modernas, en las que el gobierno de los propietarios, pertenecientes a una clase ociosa está comenzando ahora a desaparecer.

En el campo del saber en que predomina el interés cognoscitivo o intelectual -las ciencias propiamente dichas-, la cuestión se presenta de modo distinto, no sólo en lo relativo a la actitud de la clase ociosa, sino en lo que respecta a la totalidad de la dirección de la cultura pecuniaria. Debería esperarse que el saber por el saber, el ejercicio de la facultad de comprensión sin ulterior propósito, fuese preocupación de hombres a quienes ningún interés material desvíe de tal investigación. La posición protegida de la clase ociosa debería permitir el libre juego del interés cognoscitivo entre los miembros de esa clase y, en consecuencia, deberíamos tener, como creen confiadamente muchos autores, una gran proporción de eruditos, hombres de

ciencia y sabios procedentes de esa clase y cuyo incentivo para dedicarse a la investigación científica y la especulación fuese resultado de la disciplina de una vida de ocio. Hay que esperar, en cierta medida, ese resultado, pero hay características del esquema general de la vida de la clase ociosa, acerca de las cuales ya hemos dicho lo

ciencias. Los hábitos mentales que caracterizan la vida de la clase son los determinados por la relación personal de dominio y por los conceptos derivados y valorativos del honor, el valor, el mérito, el carácter y otros semejantes. La secuencia causal que constituye el contenido de las ciencias no es

interés de la comparación valorativa, en punto a mérito pecuniario o de otro tipo honorífico, ocupe la atención de la clase ociosa, en perjuicio del interés cognoscitivo, y que allí donde se forma este último interés se desvíe, por lo común, más bien hacia campos de especulación o investigación, que fomentan la buena reputación y son fútiles, que hacía el conocimiento científico. Tal ha sido, en realidad, la historia del saber sacerdotal y de la clase ociosa, mientras no se ha abierto paso hasta la disciplina académica un cuerpo considerable de conocimientos sistematizados de origen extra académico.

Pero desde que la relación de señoría y subordinación ha comenzado a dejar de ser el factor dominante y formativo del proceso vital de la comunidad, hay otros rasgos del proceso vital y otros puntos de vista que se están imponiendo a los eruditos.

El caballero ocioso verdaderamente bien educado debe ver y ve el mundo desde el punto de vista de la relación personal; y el interés cognoscitivo, en la medida en que logra alcanzar expresión en él, tiene que tratar de



suficiente, que desvían el interés intelectual de esa clase hacia temas distintos de la secuencia causal de los fenómenos que constituyen el contenido de las

visible desde ese punto de vista. Tampoco aumenta la buena reputación el conocimiento de hechos vulgarmente útiles. Por tanto, es probable que el

**ESCRIBANA STELLA MARIS
SAMUDIO DE RODRIGUEZ**
Testanova n° 388 c/Guillermo Arias
Tel 021-480612 - Frente al
Centro Urbano San Antonio (CUSA)

LA SEGURIDAD JURIDICA

"ES LA ESTRUCTURA LEGAL DE UNA
SOCIEDAD BASADA EN LA LIMITACION
DEL PODER."

HANA FISCHER